

UNIVERSIDAD DE CONC



DECRETO U DE C Nº 2001 067

VISTO:

La necesidad de complementar los Decretos U. de C. Nº 95-137 de 24.10.1995 y Nº 98-137 de 13.06.1998, referidos a la Carrera de Educación Diferencial en el sentido que el Título Profesional a que conduce lo es de Profesor de Educación Diferencial, mención Deficiencia Mental; lo dispuesto en el decreto U. de C. Nº 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Compleméntase a partir de la fecha de su dictación, los Decretos U. de C. Nº 95-137 de 24.10.1995 y Nº 98-137 de 13.06.1998, referidos a la Carrera de Educación Diferencial, en el sentido que el Título Profesional a que conduce lo es de Profesor de Educación Diferencial con mención en Deficiencia Mental.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores de: Docencia y Servicios Estudiantiles; Dirección de Tecnologías de Información al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, oficina de Títulos y Grados y demás organismos y reparticiones universitarias. Registrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,07 de marzo de 2001

SERGIO LAVANCHY MERIND

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD / MMH

95-180